



Real Cedula de Su Magestad
Reverendos, año de mil y
setecientos y noventa
y uno.

Joseph Herrera de Peral Vecino de esta villa Comonof
Proceda de dar ante Vm. Paredes y digo que amísomeada
no via como en la elecion de Juan de las Casas
en esta villa sea escusada para hasta Juan de Duran de
Nava que viene de mil seiscientos y noventa y dos en la
nombrado por Regidor en el estado de Ciudadano y mediante
Justicia Vm. sea de servir dar me por escusado, lo primero
Por ser yo y aver sido mi Padre abuelo y bis abuelo de
mis de cien años por linea Paterna del linaje tan an-
tiguo y conocido en esta villa sus antepasados de la y descendientes
de una de las ochenta y tres familias hijos de la villa de la Poblacion
Como se ve en la Real Cedula de los Reyes Catolicos de 1492
que en esta villa de Nava Alonso Herrera mi quinto abuelo
que por tanto Justo para la con Papeles autentico y sin da-
negacion, lo que por que como en otras y me alla cargado
de familia sin escusado y hacienda que por ley del Reyno
esta establecido han de tener las personas que han de obtener
semejantes officios y por esta causa no que de mantener
mi familia sin escusado de poder salir a la tierra me
con mi vida y trabajo, de que se me sigue nota de
agravio, en cuya consideracion al mi pido y suplico sea
servido dar me por escusado de lo de of. Como tengo Refrendo
y de lo con nombre por tanto es de lo que protesto me conviene
y que me de que en el lugar para lo qual como
de Nava que vive en Nava y de Nava y de Nava

Josep Herrera

Año

Suplica de la Real Cedula y Vista Por Sumo Mando sellada
del Ayuntamiento de esta villa y se ha de notario a los 1.º de abril
del presente para que siendo vista su Relacion se determine
lo que sea de Justicia, Por cuyo of. D. Benito de
Herrera Pardo Corregidor y teniente de la villa de Nava
y su estado en que comprende esta de Nava y de Nava

